MANUAL OPERATIVO PARA AJUSTES, CAMBIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA DEL PROYECTO O DE LA ENTIDAD DESIGNADA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y LIBERACIÓN DE RECURSOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS



Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública 2014

Versión Noviembre 7 de 2014

CONTENIDO

IN	ITRODI	JCCIÓN	;		
1	Definiciones				
	1.1	Proyecto de inversión	ŀ		
	1.2	Definiciones relacionadas con trámites a los proyectos de inversión4	ŀ		
2	Ajuste	9s	3		
	2.1	Ajustes que deben ser aprobados por el OCAD 8	;		
	2.1.	1 Flujo para los ajustes que deben ser aprobados por el OCAD	}		
	2.1. no l	2 Flujo para los ajustes que deben ser aprobados por el OCAD para un proyecto que na completado su ciclo (está viabilizado o priorizado únicamente)14	; -		
	2.2	Ajustes que deben ser aprobados por la entidad pública designada como ejecutora 15	;		
3	Camb	ios del OCAD competente para aprobación de ajustes17	,		
4	Ajuste	s que se consideran nuevos proyectos18	}		
5	Corre	cciones)		
	5.1	Tipos de correcciones)		
	5.2	Flujo para realizar una corrección			
6	S Cambio de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto o de la entidad designada para la contratación de la interventoría				
7	Libera	ción de recursos	ŀ		

INTRODUCCIÓN

El Manual Operativo para ajustes, cambio de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto o de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General De Regalías, realiza precisiones en cuanto a los conceptos que sobre proyectos es necesarios conocer para proceder a la solicitud de dichos trámites y así mismo, orienta a los usuarios acerca de los procedimientos que se deben adelantar para tal fin.

1 Definiciones

Con el propósito de brindar una adecuada aplicación de los ajustes a los proyectos de inversión descritos en el presente manual, es conveniente unificar conceptos, para lo cual se presentan las siguientes definiciones.

1.1 Proyecto de inversión

Se define como aquellas iniciativas que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado (Art 6 Decreto 1949 de 19 de septiembre de 2012).

Para la formulación de un proyecto de inversión se define que la estructura metodológica del mismo involucra una cadena de información que inicia con el objetivo general, y se desagrega luego en objetivos específicos. El logro de todos los objetivos específicos, deriva en el cumplimiento del objetivo general, de tal manera que el incumplimiento de alguno de ellos impide lograr el resultado esperado del proyecto. Es por esto, que modificar los objetivos específicos implica cambios en el objetivo general y por lo tanto implicará un nuevo proyecto.

El formulador puede definir diferentes alternativas de solución para alcanzar los objetivos previamente identificados. Dentro de cada alternativa, la cadena de información debe identificar por cada objetivo específico, mínimo un producto, y por cada uno de estos, actividades e insumos. Cada insumo se costea, lo cual permite que al final del ejercicio se conozca el valor total de la alternativa. La alternativa de solución que resulte financiera, técnica y legalmente más adecuada es aquella que se convierte en proyecto de inversión.

1.2 Definiciones relacionadas con trámites a los proyectos de inversión

- Actividad: Es la acción que contribuye a la transformación de insumos en productos.
- **Beneficiarios:** Corresponde a la población objetivo. Se identifica como un subconjunto de la población afectada y se mide como el número de personas que recibirán el bien o el servicio que generará el proyecto.
- **Bien:** Objeto tangible, almacenable o transportable.
- **Costos:** Corresponde al valor monetario que se paga por los insumos (a precios de mercado) programados para llevar a cabo una actividad.

Para los proyectos de inversión, los costos se organizan de acuerdo con la etapa en que se realicen sus actividades:

- i. <u>Costo de preinversión</u>: Son aquellos que el inversionista debe realizar para disminuir el riesgo de la inversión (estudios) y que en algunos casos no pueden recuperarse (costos muertos).
- ii. <u>Costos de inversión</u>: Corresponden a los egresos necesarios para realizar las actividades del proyecto en la etapa de ejecución y que se encaminan a la entrega del producto (bien o servicio).
- iii. <u>Costos de operación y mantenimiento:</u> Son los desembolsos requeridos en la etapa de producción del proyecto, para el pago por insumos y otros rubros necesarios para el ciclo productivo de la alternativa a lo largo de su funcionamiento, como pago de arrendamiento de infraestructura, servicios públicos domiciliarios, gastos generales y gastos propios del mantenimiento de los activos fijos, necesarios para cumplir el objeto del proyecto y que no podrán ser permanentes o recurrentes.
- Fuente de Financiación: Se refiere al origen de los recursos con los cuales se financiarán los costos de las actividades del proyecto de inversión.

La fuente de financiación se identifica por la entidad aportante, el tipo de recurso que confiere y el monto.

En el Sistema General de Regalías las fuentes de donde provienen los recursos que se tienen son:

- Fondo de Desarrollo Regional (FDR)
- Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel)
- Fondo de Compensación Regional 60%
- Asignaciones Específicas (40% del Fondo de Compensación Regional)
- Asignaciones Directas
- 0,5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique.

Otras fuentes que podrían financiar los proyectos de inversión pública son:

- Presupuesto General de la Nación
- Recursos propios de los departamentos, distritos o municipios
- Recursos del Sistema General de Participaciones
- Recursos de las Empresas Públicas, Industriales y Comerciales del Estado
- Recursos del sector privado
- Recursos de Cooperación Internacional
- Recursos de Crédito
- Aportes de la comunidad
- Aportes en especie, el cual debe ser valorado para incorporar al proyecto (oficinas, papelería, computadores, funcionarios, etc.)
- Horizonte de Evaluación: Periodo de tiempo que contempla el análisis de las etapas de preinversión, inversión y operación del proyecto.

 Indicador de producto: Mide el avance y la cantidad de bienes y servicios generados por el proyecto. Está asociado al elemento "producto" en la cadena de valor, es decir, mide la consecución de los productos en dicha cadena, tal como se muestra a continuación:



La cuantificación del producto puede hacerse desde la oferta o la demanda. Desde el punto de vista de la **oferta**, se mide la generación del producto, que en el caso de los bienes es la cantidad producida y en el caso de los servicios es la capacidad de prestación del mismo. Desde el punto de vista de la **demanda**, se mide la generación del producto teniendo en cuenta su entrega a los sujetos de política, que cuantifica la cantidad consumida.

- Localización Es la ubicación tanto de la población objetivo como de la alternativa seleccionada. La ubicación puede detallarse en cada proyecto a un nivel diferente: región, departamento, municipio, centro poblado, resguardo indígena o detalles adicionales como localidad, zona o coordenadas.
- Meta: Corresponde a la expresión cuantitativa de los logros que se pretenden obtener con el proyecto. Refleja la medición de los productos y de los indicadores en términos de tiempo y cantidad.
- Objetivo General¹: Es el propósito de la intervención. Corresponde a la situación deseada para la población con relación al problema. El objetivo general se obtiene al convertir en positivo el problema central identificado en el árbol de problemas.
- Objetivos Específicos²: Son los medios cuantificables que surgen de pasar a positivo las causas del problema y conllevan al cumplimiento del objetivo general. Así mismo, corresponden a los resultados específicos del proyecto.
- **Producto:** Es el bien o servicio que se genera en un proceso productivo y contribuye a la materialización de un objetivo específico del proyecto de inversión.

¹ Un objetivo debe contar con las siguientes características: **Realistas:** Se pueden alcanzar con los recursos disponibles. **Eficaces:** No solo responden a problemas presentes sino al tiempo futuro en que se ubica el objetivo. **Coherentes:** el cumplimiento de un objetivo no imposibilita el cumplimiento de otro. **Cuantificables:** Deben ser susceptibles de medición en el tiempo.

- **Proceso Productivo:** Conjunto de actividades secuenciales bajo el control del responsable del proyecto, que generan valor económico y público.
- **Servicio:** prestación intangible y única que se produce y consume al mismo tiempo. Es no almacenable y no transportable.
- Valor del proyecto: Es el monto total de los costos del proyecto, durante todo el horizonte de evaluación.

2 Ajustes

Se consideran ajustes, a aquellos cambios que se realizan sobre los proyectos de inversión y que se realizan en etapas posteriores al concepto favorable de viabilidad dado por la instancia competente.

Importante: la aplicación de un ajuste supone de antemano que:

a. Se ha realizado el registro del proyecto en el SUIFP-SGR con viabilidad positiva y por tanto, el proyecto cuenta cómo mínimo con el estado "Registrado – Actualizado"



- b. La información registrada en las actas y acuerdos de viabilidad, priorización y aprobación es correcta
- c. La información registrada en el SUIFP-SGR coincide de manera exacta con lo registrado en las actas y acuerdos de viabilidad, priorización y aprobación

Si no se cumple con los puntos b. o c., remítase a la sección de "Correcciones"

2.1 Ajustes que deben ser aprobados por el OCAD³

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 20 de 2014, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, los ajustes a proyectos de inversión que deben ser presentados ante OCAD para su aprobación son:

1. Disminución en la cantidad de beneficiarios superior al 10%. El ajuste deberá presentarse a OCAD si se reduce la población objetivo del proyecto en más de un 10%

<u>Ejemplo</u>: Suponga que en el proyecto se tiene la siguiente información:

Número de beneficiarios			4.000
10% del	número	de	400
beneficiarios	400		

De acuerdo con lo anterior si la disminución del número de beneficiarios es mayor a 400 personas, el ajuste debe presentarse ante el OCAD para su aprobación.

2. Reducción en la meta de los productos o de los indicadores de producto registrados para el proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías y viabilizados o aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión. De acuerdo a las definiciones establecidas en la sección anterior la meta es la expresión cuantitativa de los logros que se pretenden obtener con el proyecto. Refleja la medición de los productos y de los indicadores en términos de tiempo y cantidad.

³ Este apartado desarrolla lo contenido en el Artículo 2 del Acuerdo 20 de 2014, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

<u>Ejemplo</u>: Un proyecto tiene como meta construir 23 Km de vía por un valor de \$500.000.000. Por cuestiones técnicas, fue necesario reducir la longitud de la vía a 20 km. Del proyecto se identifica lo siguiente:

Producto	Vía			
Meta de producto	23 km			
Indicador de producto	kilómetros	de	red	vial
	construidos			
	Año		Meta	
Meta del indicador de producto	2014		10 km	
	2015		13 km	

El ajuste implica que esta información se modificará según la tabla siguiente en la meta del producto y del indicador de producto:

Producto	Vía			
Meta de producto	20 km			
Indicador de producto	kilómetros	de	red	vial
	construidos			
	Año		Meta	
Meta del indicador de producto	2014		10 km	
	2015		10 km	



- Un cambio en la meta del producto, podría conllevar a la formulación de un nuevo proyecto de inversión.
- Si el costo del producto es mayor que cero en la vigencia, las metas de los indicadores deben ser mayor que cero en dicha vigencia
- El cambio en las metas, puede implicar una cambio en el valor del proyecto
- 3. Modificación en las fuentes de financiación del proyecto de inversión: Este cambio implica que el valor de las fuentes de financiación puede incrementarse, disminuirse, quedar en cero; o que puede adicionarse una fuente de financiación inicialmente no considerada. Esto aplica para cualquier fuente de financiación, sean o no del Sistema General de Regalías. Ver la definición de "fuentes de financiación" en el punto 1.2.



En el caso en que las fuentes de financiación del Sistema General de Regalías del proyecto se disminuyan o queden en cero (0) se deberán liberar los recursos.

<u>Ejemplo 1. Modificación de los valores de las fuentes de financiación.</u> El proyecto está cofinanciado con Asignaciones Directas del municipio y aportes de una empresa privada, sin embargo, esta empresa ya no puede realizar el aporte. Por lo anterior, se solicita un ajuste al proyecto para compensar el faltante con recursos de asignaciones directas del municipio. De acuerdo con lo anterior las fuentes de financiación del proyecto original son:

Asignaciones Directas, del	\$ 200 millones
municipio, bienio 2013-2014	
Recursos propios, de una entidad privada, 2014	\$ 50 millones

Las fuentes de financiación se modificarán en su valor de la siguiente manera:

Asignaciones Directas, del	\$ 250 millones
municipio, bienio 2013-2014	
Recursos propios, de una	\$ 0 millones
entidad privada, 2014	

<u>Ejemplo 2. Fuente adicional de financiación</u>. El proyecto estaba financiado en un 100% con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTeI. Una Universidad propone aportar \$50 millones para financiar el proyecto. La fuente de financiación original es:

Fondo de Ciencia Tecnología e
Innovación, del departamento,
bienio 2013-2014\$ 200 millones

La modificación en las fuentes de financiación implica una disminución en el valor del aporte a través del FCTeI, así como agregar una nueva fuente que será el aporte dado por la universidad:

Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, del departamento, bienio 2013-2014	\$ 150 millones
Recursos propios, de la Universidad, 2014	\$ 50 millones

Como se reduce en \$50 millones los recursos del FCTel del departamento se deberá adelantar así mismo el trámite de liberación de recursos, remítase a la sección 7 del presente Manual, "Liberación de Recursos".

 Incrementos hasta del 50% en el valor inicial del proyecto: Esta variación debe estar soportada en las modificaciones realizadas a los costos de las actividades establecidas en el proyecto inicial.

El OCAD debe tener presente que si el proyecto está concebido bajo el esquema de Alianza Pública Privada – APP para su ejecución, las adiciones de recursos públicos están regulados por el artículo 18 de la Ley 1508 de 2012, en el cual se indica que éstas "no podrán superar el 20% de los desembolsos de los recursos públicos originalmente pactados"

<u>Ejemplo</u>. En un proyecto no se tuvo en cuenta durante el proceso de formulación la actividad "Realizar la interventoría" y por tal razón, los costos asociados a dicha actividad no fueron incorporados inicialmente. Por lo anterior, se solicita incrementar el valor del proyecto en \$50.000.000 que corresponde al valor de la interventoría, incremento que representa un 10% más frente al valor inicial del proyecto.

La información original del proyecto es:

Objetivo específico	Producto	Actividad	Costos (millones)
		Adquirir terreno	\$ 200
Mojorar las condicionos		Adecuar el	\$ 300
habitagionalos	Viviendas	terreno	
Tablacionales		Construir	\$ 800
		viviendas	
	Campañas de sensibilización	Diseñar	\$ 100
		campañas	
Fortalecer el sentido de		Programar	\$ 50
pertenencia en la comunidad		campañas	
		Realizar	\$ 300
		campañas	
Valor del proyecto	\$ 1.750		

El incremento en el valor del proyecto se deriva del siguiente cambio:

Objetivo específico	Producto	Actividad	Costos (millones)	
		Adquirir terreno	\$ 200	
		Adecuar el	\$ 300	
Mejorar las condiciones	Ministration of the state		¢ 000	
habitacionales	viviendas	Construir	\$ 800	
		viviendas		
		Realizar la	\$ 40	
		interventoría		
	Campañas de sensibilización	Diseñar	\$ 100	
Fortalecer el sentido de pertenencia en la comunidad		campañas		
		Programar	\$ 50	
		campañas		
		Realizar	\$ 300	
		campañas		
		Realizar la	\$ 10	
		interventoría		
Valor del proyecto				



El aumento en los costos puede implicar un cambio en la meta de los productos, modificaciones en las metas de los indicadores o reprogramación de las actividades, e implica cambios en los valores de las fuentes de financiación.

5. Disminución no superior al 50% en el valor inicial del proyecto de inversión. Esta variación debe estar soportada en las modificaciones realizadas a los costos de las actividades establecidas en el proyecto inicialmente.

<u>Ejemplo</u>: En un proyecto para construir viviendas en un municipio se disminuye en \$250.000.000 el valor del mismo, y esto implica pasar de 80 casas construidas a 70 casas.

Objetivo específico	Producto	Actividad	Costos (millones)
		Adquirir terreno	\$ 200
Mejorar las condiciones	Viviendas	Adecuar el terreno	\$ 300
habitacionales		Construir viviendas	\$ 800
		Realizar la interventoría	\$ 50
Fortalecer el sentido de	Campañas de	Diseñar campañas	\$ 100
pertenencia en la	sensibilización	Programar campañas	\$ 50
comunidad		Realizar campañas	\$ 300
Valor del proyecto	\$ 1.800		

La información original del proyecto es:

El ajuste solicitado cambia de la siguiente manera el valor del proyecto:

Objetivo específico	Producto	Actividad	Costos (millones)
		Adquirir terreno	\$ 200
Mejorar las condiciones	Viviondoo	Adecuar el terreno	\$ 250
habitacionales	VIVIENUAS	Construir viviendas	\$ 600
		Realizar la interventoría	\$ 50
Fortalecer el sentido de	Campañas de	Diseñar campañas	\$ 100
pertenencia en la	sensibilización	Programar campañas	\$ 50
comunidad		Realizar campañas	\$ 300
Valor del proyecto	\$ 1.550		



La disminución en los costos puede implicar un cambio en la meta de los productos, modificaciones en las metas de los indicadores o reprogramación de las actividades, e implica cambios en los valores de las fuentes de financiación.

2.1.1 Flujo para los ajustes que deben ser aprobados por el OCAD

A continuación se relacionan los pasos que se deben seguir para realizar un ajuste al proyecto de inversión. Es importante tener presente que la solicitud debe ser ingresada en el SUIFP-SGR, por la opción Trámites \rightarrow Ajustes, previamente a la sesión del OCAD donde se discutirá dicho ajuste.





Paso 1: Identificar el ajuste:

- a) El formulador, quien presentó el proyecto o el ejecutor, debe determinar las características del ajuste
- b) Diligenciar la Sección I de la "Guía para la identificación de trámites" que se incluye en el Anexo 1 del presente manual para identificar de manera clara y precisa los ajustes a realizar.
- c) Organizar los soportes requeridos y anexarlos a la solicitud
- Paso 2: Presentar la solicitud del ajuste a la Secretaría Técnica del OCAD al que se presentó el proyecto inicialmente
 - a) El ejecutor o quien presentó el proyecto, debe radicar la solicitud de ajustes.

- b) Adjuntar a esta solicitud diligenciada la "Guía para la identificación de trámites" contenida en el Anexo 1 del presente Manual
- c) Adjuntar los requisitos definidos en el artículo 4 del Acuerdo 20 de 2014.
- d) De acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo 20 de 2014, y el contenido de este Manual, la Secretaría Técnica del OCAD debe verificar si los ajustes solicitados deben ser discutidos por el OCAD.

Paso 3. Crear la solicitud en el SUIFP-SGR

- a) La Secretaria Técnica del OCAD debe realizar el ingreso de la información de la solicitud en el SUIFP-SGR en la opción de "Trámites → Ajustes". Recuerde adjuntar todos los soportes que respaldan la solicitud.
- a) La Secretaría Técnica valida y envía la solicitud a través del sistema, esta es enviada para aprobación del OCAD. El SUIFP-SGR adjuntará automáticamente a la solicitud la "Comparación de Ficha", documento en formato PDF que contiene el resumen de los ajustes solicitados.

Paso 4. Aprobar la solicitud de ajustes

- a) La Secretaría Técnica debe citar al OCAD
- b) El OCAD, debe decidir si aprueba o no el ajuste
- c) La decisión debe quedar consignada en un Acta de sesión del OCAD y en un Acuerdo de aprobación del ajuste.

Paso 5: Registrar las decisiones en el SUIFP-SGR

- a) La secretaría técnica del OCAD debe registrar en el SUIFP-SGR la decisión del OCAD
- b) Se debe adjuntar el Acta de sesión del OCAD y el Acuerdo de aprobación del ajuste. La información que queda en firme y visible para el proyecto en el SUIFP-SGR dependerá de la decisión del OCAD. Si el ajuste es aprobado, la información visible será la del proyecto ajustado, en caso contrario, quedará visible la del proyecto original.
- c) Si el ajuste implica cambios en las fuentes de financiación, se deberá realizar de nuevo el trámite de aprobación dentro del SUIFP-SGR.
- d) Para proyectos cofinanciados entre varias entidades territoriales, cada OCAD que aporta recursos tendrá que aprobar la nueva fuente o valor que le corresponda

2.1.2 Flujo para los ajustes que deben ser aprobados por el OCAD para un proyecto que no ha completado su ciclo (está viabilizado o priorizado únicamente)

De acuerdo al artículo 5 del Acuerdo 20 de 2014, cuando un proyecto sólo esté viabilizado o priorizado y requiera un ajuste, deberá someterse nuevamente al trámite de verificación de requisitos, por tal razón, una vez creada la solicitud de ajustes en el SUIFP-SGR, el proyecto será enviado a verificación de requisitos por la instancia competente y el proyecto tendrá que realizar los trámites ordinarios relativos a verificación, viabilización, priorización y aprobación definidos en el Decreto 1949 de 2012.

Esta verificación de requisitos se orientará de manera obligatoria a la revisión de la documentación que se adjunta a la solicitud del ajuste, y de manera opcional, a la revisión de la documentación adjunta al proyecto, anterior a la solicitud de dicho ajuste si se considera necesario por la instancia verificadora.

El flujo para un ajuste en este tipo de proyectos será:

Quien presentó Quien presentó OCAD Instancia verificadora el proyecto Secretaría Técnica Secretaría Técnica el provecto Paso 1 Paso 2 Paso 3 Paso 4 Paso 5 Paso 6 Identificar Presentar la Verificar Viabilizar, **Registrar la** Crear solicitud de priorizar y el ajuste ⇒ • solicitud de • requisitos • decisión de ⇒ la instancia ajuste ajuste en el aprobar SUIFP-SGR competente • Radique la Utilice la Guía • En sesión el OCAD Realizar Debe ingresar Registrar las de Ayuda para solicitud del tomará en verificación de al SUIFP-SGR decisiones del ajuste, con sus requisitos, consideración el la los cambios OCAD en el identificación soportes, en la teniendo en provecto y los solicitados SUIFP-SGR de Ajustes, que secretaría ajustes solicitados cuenta los se relaciona en técnica del y decidirá sobre aiustes OCAD al que se Anexar los Debe anexar el el Anexo 1 su viabilidad presentados soportes Acuerdo de presentó priorización y respectivos viabilidad. originalmente aprobación Organice los priorización y el proyecto soportes a los aprobación Validar y que hace Para proyectos según enviar a cofinanciados, referencia el corresponda verificación la artículo 4 del cada OCAD que solicitud a Acuerdo 20 de aporta recursos través del del SGR tendrá 2014 sistema que aprobar el provecto, indicando las fuentes de financiación v valor del aporte

Gráfico 2. Flujo para ajustes en proyectos que aún no han sido aprobados

2.2 Ajustes que deben ser aprobados por la entidad pública designada como ejecutora

Es posible que una vez viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto requiera ajustes para poder cumplir con su objetivo general diferentes a los establecidos en el artículo 2 del Acuerdo 20 de 2014. Conforme al artículo 19 del Decreto 1949 de 2012, los ajustes pueden darse con posterioridad a su registro, "siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo". En este sentido, los ajustes al proyecto, soportados por el Banco, adicionales a los ya referenciados en el numeral 2.1 del presente Manual y que no requieren ser aprobados por el OCAD

se definen a continuación y deben ser ingresados por la opción "Trámites \rightarrow Ajustes" del SUIFP-SGR.

- 1. **Modificación en los planes de desarrollo:** Cambio en el nombre del Plan de Desarrollo, Estrategia, Pilar o Programa, cuando el proyecto trascienda el periodo de gobierno ya sea nacional, departamental o municipal y se tenga un nuevo Plan de Desarrollo.
- 2. **Modificación en los indicadores de Gestión:** Cambios en las metas de los indicadores de gestión o incorporación de un nuevo indicador de gestión.
- Redistribución de costos de las actividades: Modificación en los costos de las actividades, sin reducir las metas del producto ni el valor total del proyecto. Puede implicar la reprogramación de dichas actividades ampliando el periodo de ejecución, para esto se permitirá modificar en el SUIFP-SGR el año final.
- 4. **Modificación en la cantidad de beneficiarios.** Incrementos de la población beneficiaria o reducción de la misma frente al valor inicial menor al 10%
- 5. Incremento en las metas de los productos o indicadores de producto



La ampliación del periodo de ejecución puede implicar la solicitud al OCAD de vigencias futuras

Estos ajustes deberán ser aprobados directamente por la entidad pública designada como ejecutora, previa obtención de la certificación establecida en el numeral 2 del artículo 4 del Acuerdo 20 de 2014, y deberán ser registrados en el SUIFP-SGR por parte de la Secretaría Técnica del OCAD al que se presentó el proyecto. El flujo a seguir es el siguiente:

Paso 1: Identificar el ajuste:

- a) El formulador, quien presentó el proyecto o el ejecutor, debe determinar las características del ajuste
- b) Diligenciar la sección II de la "Guía para la identificación de trámites" que se incluye en el Anexo 1 del presente manual
- c) Organizar los soportes requeridos e incluir de manera obligatoria la certificación de que trata el numeral 2 del artículo 4 del Acuerdo 20 de 2014.

Paso 2: Aprobar el ajuste

- a) El ejecutor debe tomar en consideración el ajuste solicitado y decidir si aprueba o no el ajuste
- b) Tener presente que:
 - a. El ajuste debe estar enmarcado en los numerales 1 a 6 del punto 2.2 del presente Manual y en todo caso, debe cumplir con lo definido en el artículo 19 del Decreto 1949 de 2012
 - b. El ejecutor debe velar porque los ajustes se hagan en estricta sujeción al régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y al de contratación pública vigente y aplicable, según lo indica el inciso segundo del artículo 7 del Acuerdo 20 de 2014.

Paso 3. Presentar el ajuste para su registro

a) El ejecutor debe presentar a la Secretaría Técnica del OCAD al que inicialmente se presentó el proyecto, el ajuste al proyecto con los anexos que lo soportan

Paso 4. Crear la solicitud en el SUIFP-SGR

- b) La Secretaria Técnica del OCAD debe realizar el ingreso de la información de la solicitud en el SUIFP-SGR en la opción de "Trámites → Ajustes". Recuerde adjuntar todos los soportes que respaldan la solicitud.
- b) La Secretaría Técnica valida y envía la solicitud a través del sistema, esta queda registrada automáticamente en el SUIFP-SGR y la información visible será aquella que incluye el ajuste solicitado.

Gráfico 3. Flujo para ajustes que deben ser aprobados por la entidad pública designada como ejecutor



3 Cambios del OCAD competente para aprobación de ajustes

Derivada de una solicitud de ajustes es posible que se requiera un cambio de OCAD de los proyectos, el cual puede darse por estas razones:

- Municipios que inicialmente estaban adheridos pero que actualmente tienen OCAD propio: En el evento que un proyecto de inversión, haya sido aprobado por un OCAD departamental y con posterioridad se instale el correspondiente OCAD municipal, los ajustes que se requieran deberán tramitarse desde el OCAD municipal, instancia competente para decidir sobre los recursos asignados al municipio. Para ello la secretaría técnica del OCAD municipal deberá:
 - a) Solicitar al DNP la creación del OCAD en el SUIFP-SGR si aún no está creado, para que le sea asignado el serial y el usuario de acceso al SUIFP-SGR.
 - b) Informar a la secretaría técnica del Departamento que solicitará el traslado del proyecto y verificar con dicha secretaría técnica que los trámites en el SUIFP-SGR están completos de acuerdo al estado del proyecto
 - c) La Secretaría Técnica del OCAD municipal debe solicitar al DNP el traslado del proyecto a su OCAD.
 - d) Proceder a registrar el ajuste
- 2. Municipios que tenían OCAD pero que se adhirieron al Departamento: En el evento que un proyecto de inversión, haya sido aprobado por un OCAD municipal y posteriormente dicho municipio se haya adherido al departamento los ajustes que se requieran deberán tramitarse desde el OCAD departamental, instancia competente para decidir sobre los recursos asignados al municipio. Para ello la secretaría técnica del OCAD departamental deberá:
 - a. Solicitar al DNP la adhesión del municipio al OCAD departamental en el SUIFP-SGR si aún no se ha realizado el trámite.
 - b. Informar a la secretaría técnica del Municipio que solicitará el traslado del proyecto y verificar con dicha secretaría técnica que los trámites en el SUIFP-SGR están completos de acuerdo al estado del proyecto
 - c. La Secretaría Técnica del OCAD departamental debe solicitar al DNP el traslado del proyecto a su OCAD.
 - d. Proceder a registrar el ajuste
- 3. Cambio de OCAD por modificación de la fuente más representativa a través de la solicitud de ajuste. Cuando el ajuste en la modificación de las fuentes de financiación conlleve al cambio de la fuente más representativa, se debe solicitar su actualización en el SUIFP-SGR por parte de las secretarías técnicas de los respectivos OCAD, para que se realice el cambio del OCAD responsable de la viabilización del ajuste.

4 Ajustes que se consideran nuevos proyectos

Se considera un nuevo proyecto si los ajustes implican:

1. **Cambio en el objetivo general del proyecto de inversión**: El cual puede cambiar por la redefinición en la descripción del objetivo general o de los objetivos específicos que lo desagregan y permiten el logro de los resultados esperados.

- 2. Incrementos superiores al 50% en el valor inicial del proyecto: Derivado del incremento del valor en una o varias actividades.
- 3. **Disminución superior al 50% del valor inicial del proyecto**: Derivado de la disminución del valor en una o varias actividades.
- 4. **Cambios en la localización de proyecto**: Se refiere a cambios en la ubicación tanto de la población objetivo como de la alternativa seleccionada. La ubicación puede detallarse en cada proyecto a un nivel diferente: región, departamento, municipio, centro poblado, resguardo indígena o detalles adicionales como localidad, zona, coordenadas.

5 Correcciones

Se considera una corrección, la modificación de la información consignada en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión originada por discrepancia entre la información reflejada en el SUIFP-SGR frente a la consignada en los soportes del proyecto, o en las Actas o Acuerdos de viabilización, priorización o aprobación.

Una corrección aplica cuando el proyecto se encuentra como mínimo en el estado "Registrado – actualizado" en el SUIFP-SGR, y debe ser ingresada por la opción "Trámites \rightarrow Correcciones".



Errores en el contenido del Acuerdo. Si se identifica que hubo un error en el contenido del Acuerdo del OCAD, se deberá convocar al OCAD que tiene a cargo el proyecto para subsanar con un nuevo Acuerdo el error identificado.



Tener presente que la información que se corrija no debe afectar la viabilidad del proyecto.

5.1 Tipos de correcciones

1. Correcciones por errores en la información existente en el SUIFP-SGR. Evento en el cual se observa discrepancia entre la información contenida en las Actas y Acuerdos del OCAD y la registrada en el SUIFP-SGR.

En este caso la Secretaría Técnica del OCAD que tiene a cargo el proyecto deberá realizar la modificación directamente en el SUIFP-SGR, entrando por la opción de "Trámites \rightarrow Correcciones". Se requiere una solicitud de corrección, por parte de quien presentó el proyecto o ejecutor y se deberá adjuntar los soportes que respalden la corrección al SUIFP-SGR.

Para una correcta identificación de la información a modificar deberá diligenciar la sección III de la "Guía para la identificación de trámites", planilla en Excel que se adjunta en el Anexo 1 del presente Manual.

En el evento en que la corrección implique arreglar el valor del proyecto consignado en el SUIFP-SGR, la corrección deberá realizarse cambiando el costo de las actividades y de las fuentes de financiación afectadas y deberá realizarse de nuevo el proceso de aprobación si éste ya se había realizado antes de la corrección.

Es importante recordar que en el SUIFP-SGR los valores que se observan en el proyecto, muestran el flujo de caja anual proyectado, es decir, el año en el cual se esperan hacer los desembolsos de recursos, flujo que puede ser diferente a aquel que muestra el movimiento presupuestal del dinero.

Ejemplo 1. Errores en el valor del proyecto digitado en la MGA y que se refleja en el SUIFP-SGR.

El formulador del proyecto expresó los costos del proyecto en miles y no en pesos como se exige para tener estándar la información de todos los proyectos. Por tal razón, en el SUIFP-SGR aparece que el proyecto vale \$1.000, sin embargo, en el OCAD quedo aprobado por \$1.000.000, siendo este último el valor que aparece en todos los soportes del proyecto.

Este error debe ser arreglado por la opción de "Trámites \rightarrow Correcciones", para lo cual se deben cambiar los valores tanto de las actividades como de las fuentes de financiación que correspondan.

Ejemplo 2. Error en la fuente de financiación que aparece en el SUIFP-SGR.

El formulador del proyecto por error dejo desde la MGA como fuente de financiación "Asignaciones Directas" del municipio, sin embargo, en los soportes en físico del proyecto se solicitó financiación a través del 40% del Fondo de Compensación Regional y así fue aprobado por el OCAD.

Por tal razón, se presenta una discrepancia entre el Acuerdo y el SUIFP-SGR que debe ser subsanada. La fuente de financiación "Asignaciones Directas" se dejará en cero y se debe crear una nueva fuente de financiación que será "Fondo de Compensación Regional – Municipio" con el valor solicitado.

2. Correcciones por faltantes de información en el SUIFP-SGR. Cuando se reconozca que la información contenida en la MGA del proyecto está incompleta y dicha información se requiera para el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, se deberá entrar al módulo de correcciones del SUIFP-SGR y diligenciar la información faltante. Recuerde seguir la siguiente secuencia dentro del proyecto:



Para una correcta identificación de la información a modificar se sugiere diligenciar la sección III de la "Guía para la identificación de trámites", planilla en Excel que se adjunta en el Anexo 1 del presente Manual.

<u>Ejemplo 1. Adicionar indicador de producto</u>. Únicamente en los casos en los que el proyecto no cuente con indicador de producto para algún producto, puede ingresar al módulo de correcciones para adicionar la información. Deberá ubicar a qué objetivo específico y a qué producto pertenece, buscar el indicador de producto en el catálogo de indicadores y definir las metas del mismo, dentro del alcance del proyecto sin que esto modifique la viabilidad dada.

3. Corrección por error en la elección del sector o la fase en el SUIFP-SGR. Aplica cuando al realizar la transferencia del proyecto desde la MGA al SUIFP-SGR, éste haya sido clasificado en un sector o fase que no le corresponde de conformidad con su objeto; y no se haya corregido por parte de la secretaría técnica antes de que en el Sistema se encuentre en el estado "registrado".

En este caso, le corresponde a la secretaría técnica del OCAD que tiene a cargo el proyecto, realizar la modificación directamente en el SUIFP-SGR, a través de la opción de "Trámites \rightarrow Correcciones \rightarrow Sector o Fase".

Para lo anterior, se requiere adjuntar: a) Certificación suscrita por la secretaría técnica en la que conste que la corrección del sector o de la fase del proyecto, obedece a errores de clasificación o digitación en el Sistema; y b) La documentación que soporte que la verificación de requisitos se realizó conforme a lo establecido para el sector o fase que corresponde al proyecto.



La corrección de sector o fase solo es posible cuando el error es por una equivocación en el registro de la información en el SUIFP-SGR. Esta corrección no aplica cuando se identifique que el concepto de verificación de requisitos emitido por la instancia verificadora, no tuvo en cuenta el sector o fase real del proyecto de inversión.

5.2 Flujo para realizar una corrección

A continuación se relacionan los pasos que se deben seguir para realizar un ajuste al proyecto de inversión.

Paso 1: Identificar la corrección:

- a) El ejecutor o quien presentó el proyecto, debe determinar las características de la corrección
- b) Diligenciar la sección III de la "Guía para la identificación de trámites", que se incluye en el Anexo 1 del presente manual.

Paso 2: Presentar la solicitud para registro de la corrección

- a) El ejecutor o quien presentó el proyecto, debe motivar la corrección a través de un documento, donde aparezca relacionado la corrección solicitada y la motivación de dicha corrección.
- b) Adjuntar a esta solicitud la "Guía para la identificación de trámites"

Paso 3: Registro de la información en el SUIFP-SGR

a) La Secretaría Técnica del OCAD debe realizar el registro de la información en la opción "Trámites → Correcciones" del SUIFP-SGR

Gráfico 4. Flujo para realizar una corrección en el SUIFP-SGR



6 Cambio de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto o de la entidad designada para la contratación de la interventoría

Según el artículo 8 del Acuerdo 20 de 2014, este cambio aplica siempre y cuando no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, la entidad que inicialmente fue designada como ejecutora procederá con la devolución de los recursos en los términos del único Parágrafo de dicho artículo. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica conocer si el proyecto cuenta o no con el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.

El flujo para ingresar la solicitud y realizar el cambio en el SUIFP-SGR es el siguiente:

Gráfico 5. Flujo para realizar una solicitud de cambio en la entidad pública designada como ejecutora del proyecto o de la entidad designada para la contratación de la interventoría



Paso 1: Presentar la solicitud:

 Quien presentó el proyecto, debe elaborar y radicar la solicitud de cambio ante la Secretaría Técnica del OCAD al que se presentó el proyecto y adjuntar los soportes definidos en el artículo 9 del Acuerdo 20 de 2014.

Paso 2: Solicitud de cambio en el SUIFP-SGR

- a) La Secretaría Técnica del OCAD debe entrar por la opción "Trámites → Ejecutor/interventor" del SUIFP-SGR y adjuntar los soportes allegados para realizar la solicitud, definidos en el artículo 9 del Acuerdo 20 de 2014
- b) La Secretaría Técnica debe tener conocimiento si el proyecto cuenta o no con el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.

Paso 3: Aprobar

- a) El OCAD decide si aprueba o no el cambio de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto o de la entidad designada para la contratación de la interventoría
- b) La decisión debe quedar consignada en un Acta de sesión del OCAD y en un Acuerdo de aprobación

Paso 4: Registrar la decisión del OCAD en el SUIFP-SGR

- a) La secretaría técnica del OCAD debe entrar por la opción "Trámites → Ejecutor/interventor" del SUIFP-SGR
- b) Adjuntar el Acta de la sesión del OCAD y el Acuerdo con la decisión
- c) Si el OCAD aprueba el cambio, se deberá actualizar la información sobre la entidad pública designada como ejecutora o sobre la entidad designada para adelantar el proceso de contratación en el SUIFP-SGR
- Paso 5: Comunicar por parte de la Secretaría Técnica del OCAD a la entidad pública designada como ejecutora o a la entidad designada para adelantar el proceso de contratación de la interventoría, la decisión del OCAD

7 Liberación de recursos

Cuando apliquen las condiciones definidas en los artículos 6 u 11 del Acuerdo 20 de 2014, se presentará una solicitud para liberar recursos que inicialmente habían sido aprobados para la ejecución del proyecto, siguiendo el flujo que se muestra a continuación.

Paso 1: Presentar la solicitud:

 a) Quien presentó el proyecto, debe radicar la solicitud de liberación de recursos ante la Secretaría Técnica del OCAD al que se presentó el proyecto y adjuntar los soportes que considere pertinentes, de acuerdo a las causas que originan la solicitud.

Paso 2: Adjuntar la solicitud de liberación de recursos en el SUIFP-SGR

a) La Secretaría Técnica del OCAD debe entrar a la opción "Trámites → Liberación de recursos" del SUIFP-SGR y adjuntar los soportes allegados para realizar la solicitud

Paso 3: Aprobar

- a) El OCAD decide si aprueba o no la solicitud de liberación de recursos
- b) La decisión debe quedar consignada en un Acta de sesión del OCAD y en un Acuerdo de liberación de recursos

Paso 4: Registrar la decisión del OCAD en el SUIFP-SGR

- a) La secretaría técnica del OCAD debe adjuntar en el SUIFP-SGR el Acta de la sesión del OCAD y el Acuerdo con la decisión
- b) Si la liberación de recursos se origina por un ajuste, podría requerir ir a la opción de "Trámites → Priorización y Aprobación" y proceder a una nueva aprobación de los valores ajustados



Gráfico 6. Flujo para presentar la solicitud de liberación de recursos